



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ORDENANZA N° 99 /17:

Visto:

La nota presentado por el DEM de fecha 12 de diciembre del corriente año; y

Considerando:

Que mediante la misma se remite informe del técnico encargado de Planeamiento Urbano Municipal, mediante la cual se solicita la desafectación de una fracción de calle al Noroeste de la manzana 622, para su posterior donación al IPRODHA.

Que dicho inmueble necesita ser desafectado del espacio público para su posterior donación, el inmueble ha sido adquirido por Donación del IPRODHA, fraccionamiento n° 49.580 APORBADA EN FECHA 27/11/2013 por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones.

Que conforme surge del informe brindado por el Responsable del Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Apóstoles en los inmuebles de referencia es necesario para la construcción de un S.U.M. y una cisterna para el barrio, siendo necesario la correspondiente donación del inmueble a favor del IPRODHA.

Que se ha efectuado el procedimiento pertinente según lo establecido en la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, Art. 166°, conforme al Acta Adjunto;

Que en orden a lo expuesto se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: DESAFECTESE el ESPACIO PUBLICO de la fracción de la calle al Noreste de la manzana 622 que abarca una fracción de 120 metros lineales por 15 de ancho en un extremo y 12,50 metros en el otro con una superficie de 1650 metros cuadrados, que fuera donado por el IPRODHA a la Municipalidad mediante mensura particular con fraccionamiento N° 49.580.

Artículo N° 2: AUTORIZASE al titular del Ejecutivo Municipal a realizar la donación de la fracción de la calle al Noreste de la manzana 622 que abarca una fracción de 120 metros lineales por 15 de ancho en un extremo y 12,50 metros en el otro con una superficie de 1650 metros cuadrados, a favor del IPRODHA a los fines de la construcción de un S.U.M. y un tanque elevado (cisterna) para el barrio Santa Catalina (rural).

Artículo 3°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.



Honorable Concejo
DELIBERANTE

Apóstoles-Misiones

APÓSTOLES
mejor ciudad, mejor vivir

“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

Artículo 4º: REGISTRESE. Comuníquese, REMITASE copia al DEM, IPRODHA, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2017 EN SESION EXTRAORDINARIA N° 1-17.-

Apóstoles, Mnes, 29 de diciembre de 2017.-

